

SECRETARIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION CIUDADANA

DECLARATORIA de Desastre Natural por la presencia de inundación fluvial e inundación pluvial ocurridas el día 13 de octubre de 2019, en 2 municipios del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SEGURIDAD.- Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

DAVID EDUARDO LEÓN ROMERO, Coordinador Nacional de Protección Civil, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 26 y 30 Bis fracción XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 2 fracciones XVI y XXIV, 7 fracción IV, 19 fracción XI, 21, 58, 60, 61, 62, 63 y 74 de la Ley General de Protección Civil; 102 y 103 del Reglamento de la Ley General de Protección Civil; 22 fracciones II, V y XX del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana; 6, fracción II, incisos c) y d), 7, 8, 9 y 10 del "Acuerdo por el que se emiten las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales" (Reglas Generales), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de diciembre de 2010, así como el numeral 4 primer párrafo y demás relativos aplicables de los "Lineamientos de Operación específicos del Fondo de Desastres Naturales" (Lineamientos de Operación), publicados en el referido órgano de difusión del Gobierno de México el día 31 de enero de 2011, y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio número 658/2019, de fecha 18 de octubre de 2019, en cumplimiento al artículo 7 de las Reglas Generales, el Gobernador Constitucional del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Cuicláhuac García Jiménez, solicitó a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) la corroboración del fenómeno natural perturbador que acaeció en esa Entidad Federativa, descrito como lluvia severa, inundación fluvial e inundación pluvial del 13 al 18 de octubre de 2019, en los municipios de Catemaco y Santiago Tuxtla de esa Entidad Federativa.

Que con oficio BOO.8.-685, de fecha 21 de octubre de 2019, la CONAGUA emitió su opinión técnica en atención al oficio número 658/2019 señalado en el párrafo inmediato anterior, disponiendo en su parte conducente que se corrobora el fenómeno de inundación fluvial para el municipio de Santiago Tuxtla del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y por inundación pluvial para el municipio de Catemaco de dicha Entidad Federativa, ambos fenómenos ocurridos el 13 de octubre de 2019.

Que con fecha 22 de octubre de 2019, y con fundamento en el artículo 11 de las Reglas Generales, se llevó a cabo la correspondiente sesión de instalación del Comité de Evaluación de Daños, en la cual el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave presentó la solicitud de Declaratoria de Desastre Natural respectiva.

Con base en lo anterior, se consideró procedente en este acto emitir la siguiente:

DECLARATORIA DE DESASTRE NATURAL POR LA PRESENCIA DE INUNDACIÓN FLUVIAL E INUNDACIÓN PLUVIAL OCURRIDAS EL DÍA 13 DE OCTUBRE DE 2019, EN 2 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

Artículo 1o.- Se declara como zona de desastre al municipio de Santiago Tuxtla del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave por inundación fluvial y por inundación pluvial al municipio de Catemaco de dicha Entidad Federativa, ambos fenómenos ocurridos el 13 de octubre de 2019.

Artículo 2o.- La presente Declaratoria de Desastre Natural se expide para efectos de poder acceder a los recursos del Fondo de Desastres Naturales, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley General de Protección Civil, y las Reglas Generales.

Artículo 3o.- La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 61 de la Ley General de Protección Civil y su Reglamento, y en cumplimiento a lo dispuesto por el numeral 10 de las Reglas Generales.

Ciudad de México, a veintidós de octubre de dos mil diecinueve.- El Coordinador Nacional de Protección Civil, **David Eduardo León Romero**.- Rúbrica.

AVISO de Término de la Emergencia por la presencia de inundación fluvial ocurrida el día 29 de septiembre de 2019 en 5 municipios del Estado de Jalisco e inundación pluvial ocurrida el día 29 de septiembre de 2019 en 2 municipios de dicha entidad federativa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SEGURIDAD.- Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

DAVID EDUARDO LEÓN ROMERO, Coordinador Nacional de Protección Civil, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26 y 30 Bis fracción XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 19, fracción XI de la Ley General de Protección Civil; 22, fracciones XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana; 12, fracciones I, inciso a), II y IV del Acuerdo que establece los Lineamientos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN (LINEAMIENTOS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de julio de 2012, y

CONSIDERANDO

Que el día 10 de octubre de 2019, se emitió el Boletín de Prensa número BDE-061-2019, mediante el cual se dio a conocer que la Coordinación Nacional de Protección Civil (CNPC), declaró en Emergencia a los municipios de Cabo Corrientes, Cihuatlán, Cuautitlán de García Barragán, Puerto Vallarta y Villa Purificación del Estado de Jalisco, por la presencia de inundación fluvial, ocurrida el día 29 de septiembre de 2019 y para los municipios de Tomatlán y La Huerta de dicha Entidad Federativa, por la presencia de inundación pluvial, ocurrida el día 29 de septiembre de 2019; publicándose la Declaratoria en el Diario Oficial de la Federación el 18 de octubre de 2019.

Que mediante oficio número SSPC/SPPPCCP/CNPC/DGPC/00420/2019, de fecha 20 de octubre de 2019, la Dirección General de Protección Civil (DGPC) comunica que de acuerdo al más reciente análisis realizado por la Dirección de Administración de Emergencias de esa Unidad Administrativa, las causas de la Declaratoria ya no persisten, por lo que con base en el artículo 12, fracción II de los LINEAMIENTOS, en opinión de la DGPC se puede finalizar la vigencia de la Declaratoria de Emergencia, debido a que ha desaparecido la situación de emergencia por la cual fue emitida.

Que el 20 de octubre de 2019, la CNPC emitió el Boletín de Prensa número BDE-068-2019, a través del cual dio a conocer el Aviso de Término de la Declaratoria de Emergencia para los municipios de Cabo Corrientes, Cihuatlán, Cuautitlán de García Barragán, Puerto Vallarta y Villa Purificación del Estado de Jalisco, por la presencia de inundación fluvial, ocurrida el día 29 de septiembre de 2019 y para los municipios de Tomatlán y La Huerta de dicha Entidad Federativa, por la presencia de inundación pluvial, ocurrida el día 29 de septiembre de 2019. Que tomando en cuenta lo anterior, se determinó procedente expedir el siguiente:

**AVISO DE TÉRMINO DE LA EMERGENCIA POR LA PRESENCIA DE INUNDACIÓN FLUVIAL
OCURRIDA EL DÍA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2019 EN 5 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE JALISCO E
INUNDACIÓN PLUVIAL OCURRIDA EL DÍA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2019 EN 2 MUNICIPIOS DE DICHA
ENTIDAD FEDERATIVA**

Artículo 1o.- De conformidad con el artículo 12, fracción I inciso a) de los LINEAMIENTOS, se da por concluida la Declaratoria de Emergencia para los municipios de Cabo Corrientes, Cihuatlán, Cuautitlán de García Barragán, Puerto Vallarta y Villa Purificación del Estado de Jalisco, por la presencia de inundación fluvial, ocurrida el día 29 de septiembre de 2019 y para los municipios de Tomatlán y La Huerta de dicha Entidad Federativa, por la presencia de inundación pluvial, ocurrida el día 29 de septiembre de 2019

Artículo 2o.- El presente Aviso de Término de la Emergencia se publicará en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con los artículos 61 de la Ley General de Protección Civil y 12 fracción II, de los LINEAMIENTOS.

Ciudad de México, a veinte de octubre de dos mil diecinueve.- El Coordinador Nacional de Protección Civil, **David Eduardo León Romero**.- Rúbrica.

AVISO de Término de la Emergencia por la presencia de lluvia severa e inundación fluvial y pluvial ocurridas los días 28 y 29 de septiembre de 2019 en 38 municipios del Estado de Oaxaca.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SEGURIDAD.- Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

DAVID EDUARDO LEÓN ROMERO, Coordinador Nacional de Protección Civil, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26 y 30 Bis fracción XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 19, fracción XI de la Ley General de Protección Civil; 22, fracciones XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana; 12, fracciones I, inciso a), II y IV del Acuerdo que establece los Lineamientos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN (LINEAMIENTOS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de julio de 2012, y

CONSIDERANDO

Que el día 8 de octubre de 2019, se emitió el Boletín de Prensa número BDE-058-2019, mediante el cual se dio a conocer que la Coordinación Nacional de Protección Civil (CNPC), declaró en Emergencia a los municipios de San Agustín Chayuco, San Baltazar Loxicha, San Bartolomé Loxicha, San Jerónimo Coatlán, San Pedro Juchatengo, San Sebastián Coatlán, Santa María Tonameca y Santo Domingo Tehuantepec, por la presencia de lluvia severa ocurrida el día 28 de septiembre de 2019; por la presencia de lluvia severa ocurrida el día 29 de septiembre de 2019 para los municipios de San Andrés Cabecera Nueva, San Francisco Ozolotepec, San Juan Ozolotepec, San Marcial Ozolotepec, San Miguel del Puerto, San Pablo Tijaltepec, San Pedro el Alto, Santa Cruz Itundujia, Santa María Huatulco, Santa María Yucuhiti, Santa María Zacatepec, Santo Domingo Ixcatlán, Santo Domingo Ozolotepec y Santo Tomás Ocotepec; por la presencia de inundación pluvial ocurrida el día 28 de septiembre de 2019 para los municipios de San Juan Colorado y San Pedro Amuzgos; por la presencia de lluvia severa e inundación pluvial ocurridas el día 29 de septiembre de 2019 para los municipios de Chalcatongo de Hidalgo y San Esteban Atatlahuca; por la presencia de lluvia severa e inundación fluvial ocurridas el día 29 de septiembre de 2019 para los municipios de Calihualá, San Gabriel Mixtepec y Santa María Temaxcaltepec; por la presencia de inundación fluvial ocurrida el día 29 de septiembre de 2019 para los municipios de Heroica Ciudad de Tlaxiaco, San Lorenzo Victoria, Santiago Tamazola y Silacayoápan; por la presencia de lluvia severa e inundación pluvial ocurridas el día 29 de septiembre de 2019 para los municipios de San Juan Mixtepec -Dto. 08-, San Juan Numí, San Martín Itunyoso y Santa Cruz Nundaco por la presencia de inundación pluvial ocurrida el día 29 de septiembre de 2019 para el municipio de San Martín Peras todos del Estado de Oaxaca; publicándose la Declaratoria en el Diario Oficial de la Federación el 16 de octubre de 2019.

Que mediante oficio número SSPC/SPPPCCP/CNPC/DGPC/00416/2019, de fecha 18 de octubre de 2019, la Dirección General de Protección Civil (DGPC) comunica que de acuerdo al más reciente análisis realizado por la Dirección de Administración de Emergencias de esa Unidad Administrativa, las causas de la Declaratoria ya no persisten, por lo que con base en el artículo 12, fracción II de los LINEAMIENTOS, en opinión de la DGPC se puede finalizar la vigencia de la Declaratoria de Emergencia, debido a que ha desaparecido la situación de emergencia por la cual fue emitida.

Que el 18 de octubre de 2019, la CNPC emitió el Boletín de Prensa número BDE-067-2019, a través del cual dio a conocer el Aviso de Término de la Declaratoria de Emergencia para los municipios de San Agustín

Chayuco, San Baltazar Loxicha, San Bartolomé Loxicha, San Jerónimo Coatlán, San Pedro Juchatengo, San Sebastián Coatlán, Santa María Tonameca y Santo Domingo Tehuantepec, por la presencia de lluvia severa ocurrida el día 28 de septiembre de 2019; por la presencia de lluvia severa ocurrida el día 29 de septiembre de 2019 para los municipios de San Andrés Cabecera Nueva, San Francisco Ozolotepec, San Juan Ozolotepec, San Marcial Ozolotepec, San Miguel del Puerto, San Pablo Tijaltepec, San Pedro el Alto, Santa Cruz Itundujia, Santa María Huatulco, Santa María Yucuhiti, Santa María Zacatepec, Santo Domingo Ixcatlán, Santo Domingo Ozolotepec y Santo Tomás Ocotepec; por la presencia de inundación pluvial ocurrida el día 28 de septiembre de 2019 para los municipios de San Juan Colorado y San Pedro Amuzgos; por la presencia de lluvia severa e inundación pluvial ocurridas el día 29 de septiembre de 2019 para los municipios de Chalcatongo de Hidalgo y San Esteban Atlatlahuca; por la presencia de lluvia severa e inundación fluvial ocurridas el día 29 de septiembre de 2019 para los municipios de Calihualá, San Gabriel Mixtepec y Santa María Temaxcaltepec; por la presencia de inundación fluvial ocurrida el día 29 de septiembre de 2019 para los municipios de Heroica Ciudad de Tlaxiaco, San Lorenzo Victoria, Santiago Tamazola y Silacayoápam; por la presencia de lluvia severa e inundación pluvial ocurridas el día 29 de septiembre de 2019 para los municipios de San Juan Mixtepec -Dto. 08-, San Juan Ñumí, San Martín Itunyoso y Santa Cruz Nundaco por la presencia de inundación pluvial ocurrida el día 29 de septiembre de 2019 para el municipio de San Martín Peras todos del Estado de Oaxaca.

Que tomando en cuenta lo anterior, se determinó procedente expedir el siguiente:

AVISO DE TÉRMINO DE LA EMERGENCIA POR LA PRESENCIA DE LLUVIA SEVERA E INUNDACIÓN FLUVIAL Y PLUVIAL OCURRIDAS LOS DÍAS 28 Y 29 DE SEPTIEMBRE DE 2019 EN 38 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE OAXACA

Artículo 1o.- De conformidad con el artículo 12, fracción I inciso a) de los LINEAMIENTOS, se da por concluida la Declaratoria de Emergencia para los municipios de San Agustín Chayuco, San Baltazar Loxicha, San Bartolomé Loxicha, San Jerónimo Coatlán, San Pedro Juchatengo, San Sebastián Coatlán, Santa María Tonameca y Santo Domingo Tehuantepec, por la presencia de lluvia severa ocurrida el día 28 de septiembre de 2019; por la presencia de lluvia severa ocurrida el día 29 de septiembre de 2019 para los municipios de San Andrés Cabecera Nueva, San Francisco Ozolotepec, San Juan Ozolotepec, San Marcial Ozolotepec, San Miguel del Puerto, San Pablo Tijaltepec, San Pedro el Alto, Santa Cruz Itundujia, Santa María Huatulco, Santa María Yucuhiti, Santa María Zacatepec, Santo Domingo Ixcatlán, Santo Domingo Ozolotepec y Santo Tomás Ocotepec; por la presencia de inundación pluvial ocurrida el día 28 de septiembre de 2019 para los municipios de San Juan Colorado y San Pedro Amuzgos; por la presencia de lluvia severa e inundación pluvial ocurridas el día 29 de septiembre de 2019 para los municipios de Chalcatongo de Hidalgo y San Esteban Atlatlahuca; por la presencia de lluvia severa e inundación fluvial ocurridas el día 29 de septiembre de 2019 para los municipios de Calihualá, San Gabriel Mixtepec y Santa María Temaxcaltepec; por la presencia de inundación fluvial ocurrida el día 29 de septiembre de 2019 para los municipios de Heroica Ciudad de Tlaxiaco, San Lorenzo Victoria, Santiago Tamazola y Silacayoápam; por la presencia de lluvia severa e inundación pluvial ocurridas el día 29 de septiembre de 2019 para los municipios de San Juan Mixtepec -Dto. 08-, San Juan Ñumí, San Martín Itunyoso y Santa Cruz Nundaco por la presencia de inundación pluvial ocurrida el día 29 de septiembre de 2019 para el municipio de San Martín Peras todos del Estado de Oaxaca.

Artículo 2o.- El presente Aviso de Término de la Emergencia se publicará en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con los artículos 61 de la Ley General de Protección Civil y 12 fracción II, de los LINEAMIENTOS.

Ciudad de México, a dieciocho de octubre de dos mil diecinueve.- El Coordinador Nacional de Protección Civil, **David Eduardo León Romero**.- Rúbrica.